

Convocatoria IberCultura Viva para apoyo a redes y proyectos de trabajo colaborativo 2021

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (Segib), presenta la convocatoria que regula la selección de propuestas para el apoyo a redes de cultura comunitaria y proyectos de trabajo colaborativo a desarrollar colectivamente. Esta actividad forma parte de su Plan Operativo Anual 2021, aprobado por el Consejo Intergubernamental del programa el 14 de abril de 2021.

El programa IberCultura Viva tiene como misión fortalecer las culturas vivas de base comunitaria en el espacio iberoamericano mediante la promoción de políticas públicas y el desarrollo de acciones que promuevan la ciudadanía y la colaboración y cooperación iberoamericana. Entre sus objetivos estratégicos se propone fortalecer las capacidades de gestión y el fomento de la articulación en red de las organizaciones culturales de base comunitarias, de los pueblos originarios, indígenas y afrodescendientes, para la mejora en el desarrollo de sus iniciativas y su participación en los modelos de gestión de políticas culturales.

A través de esta convocatoria, el programa busca fortalecer el trabajo y fomentar la articulación de las redes culturales de base comunitaria de pueblos originarios, indígenas, afrodescendientes, y colectivos de comunidades migrantes.

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – OBJETO

Art. 1º. La presente convocatoria tiene como objeto fomentar y fortalecer el trabajo y la articulación de las redes culturales de base comunitaria que integren pueblos originarios, indígenas, afrodescendientes y/o colectivos de comunidades migrantes en el ámbito iberoamericano.

Art. 2º. Podrán postularse proyectos de articulación en red o trabajo colaborativo para la realización de actividades que promuevan el diálogo intercultural, la promoción cultural comunitaria, circuitos de economía social para bienes y servicios culturales o instancias de formación sobre diversidad cultural, género, comunicación comunitaria y otros saberes o tecnologías sociales que ayuden a promover el diálogo intercultural o la promoción cultural comunitaria.

Art. 3º. La convocatoria está destinada a todos los países que forman parte del programa IberCultura Viva.

§ 1º. Los países que integran el programa son: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, México, Perú y Uruguay.

Art. 4º. Los proyectos postulados deberán tener previsión de ejecución entre septiembre de 2021 y febrero de 2022, siendo el plazo máximo de ejecución de 6 meses.

§ 1º. Las actividades de los proyectos postulados deberán ser con entrada libre y gratuita.

§ 2º. En caso de que los proyectos postulados incluyan la realización de eventos éstos deberán contar con todas las autorizaciones y habilitaciones pertinentes para su realización y respetar las exigencias legales, de las autoridades competentes, incluidas las de seguridad e higiene y preventivas de salud, en las localidades donde serán realizados, no cabiendo al Programa IberCultura Viva, ni a ninguno de sus órganos de cultura miembro, responsabilidad alguna sobre su organización.

§ 3º Por el contexto sanitario actual en el marco de la COVID-19, todos los proyectos deberán adaptar sus actividades de manera obligatoria a las normativas que cada país indique, además deberán ser actividades que en contexto de dichas restricciones puedan virtualizarse o reducir sus aforos si este fuera el caso.

CAPÍTULO II - PARTICIPANTES

Art. 5º. Los proyectos que postulen a la presente convocatoria deberán ser presentados por una red o articulación de al menos tres miembros que contemplen pueblos originarios, indígenas o

afrodescendientes, colectivos migrantes y/u organizaciones culturales comunitarias que trabajen con estos grupos.

Art 6°. Los proyectos deberán ser postulados por una organización cultural comunitaria o pueblo originario, indígena y/o afrodescendiente, con personalidad jurídica vigente, que quedará a cargo de la administración de los recursos como Organización Responsable.

§ 1 ° La Organización Responsable solo podrá ser de tipo sin fines de lucro.

§ 2 ° En el caso de los pueblos originarios, indígenas y/o afrodescendientes las personalidades jurídicas deberán ser validadas por los y las REPI (Representantes de los países en los programas e iniciativas) de cada país.

§ 3 ° La Organización Responsable deberá tener activa una cuenta bancaria institucional, que le permita recibir los fondos en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

§ 4 ° En el caso de Brasil, solo podrán participar como Organizaciones Responsables aquellas reconocidas y certificadas como Puntos de Cultura, debiendo poseer inscripción actualizada en la plataforma Rede Cultura Viva.

§ 5 ° En el caso de Ecuador, la persona responsable del proyecto deberá estar inscrita en el Registro Único de Actores Culturales (RUAC).

§ 6 ° En el caso de México solo podrán participar como Organizaciones Responsables aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Espacios, Prácticas y Agentes Culturales (TELAR).

Art 7°. Los proyectos postulados deberán ser acompañados por cartas aval de cada organización cultural comunitaria y/o pueblo originario, indígena, y/o afrodescendiente de la red o articulación propuesta, donde se establezcan las responsabilidades de cada una dentro del proyecto.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 8°. Las inscripciones tendrán inicio el 14 de junio y finalizarán el 12 de agosto de 2021 a las 18:00 horas, considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina.

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 9°. La inscripción se realizará a través de la plataforma Mapa IberCultura Viva, (<https://mapa.iberculturaviva.org/>) y deberá completarse en línea.

§ 1°. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2°. Será considerada como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.

§ 3°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnico de los computadores, fallas o congestión de las líneas de comunicación, bien como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 4°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 8° de este reglamento.

§5°. No podrán participar redes o articulaciones que integren organizaciones culturales comunitarias y/o pueblos originarios, indígenas y afrodescendientes que se encuentren inhabilitados o con rendiciones de cuentas pendientes con el programa.

Art. 10°. Los documentos necesarios para la inscripción de la propuesta son:

- I. **Formulario de inscripción** debidamente cubierto por la organización responsable de la administración de los fondos.
- II. **Certificado de personalidad jurídica en vigencia** de la organización cultural comunitaria responsable o del pueblo originario, indígena o afrodescendiente emitido por el organismo pertinente de cada país y adjunto al formulario. Los certificados de las organizaciones culturales comunitarias deberán incluir en su objetivo la orientación de trabajo expresada en el artículo 5° de este reglamento.
- III. **Carta Aval** de las organizaciones y/o colectivos migrantes, de cultura comunitaria y/o pueblos originarios, indígenas y/o afrodescendientes participantes de la red o articulación propuesta.
- IV. **Presupuesto** adecuado al formato que se detalla y adjunto al formulario.
- V. **Cronograma** de acciones adecuado al formato que se detalla y adjunto al formulario.

CAPÍTULO V - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art 11°. El proceso de selección será regido por los siguientes criterios de evaluación.

Criterios	Distribución de Puntos				Puntuación Máxima
	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Adecuación a los objetivos estratégicos del Programa IberCultura Viva La propuesta contempla el fortalecimiento de las capacidades de gestión y la articulación en red y el trabajo colaborativo de las organizaciones culturales de base comunitarias y de los pueblos originarios, indígenas y afrodescendientes y/o de los colectivos de comunidades migrantes en sus objetivos, metas y resultados esperados. 0: ausente; 2: en uno de los ítems; 5: en dos de los ítems; 7: en todos los ítems.	0	2	5	8	16

La propuesta propicia el desarrollo de una cultura cooperativa, solidaria y transformadora, mediante el fortalecimiento de la capacidad de organización comunitaria, y lo refleja en sus objetivos, metas y resultados esperados. 0: ausente; 2: en uno de los ítems; 5: en dos de los ítems; 7: en todos los ítems.	0	2	5	8	
Impactos artístico-culturales, económicos y/o sociales	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Desarrolla acciones de promoción cultural. 0: ausente; 2: propone una actividad; 4 propone dos actividades; 6: propone más de dos actividades de promoción cultural.	0	2	4	6	
Desarrolla acciones de reconocimiento y fortalecimiento de la identidad cultural y de diálogo intercultural. 0: ausente; 2: propone una actividad de reconocimiento y fortalecimiento de la identidad cultural; 4: propone una actividad de diálogo intercultural 6: propone actividades de reconocimiento y fortalecimiento de la identidad cultural y de diálogo intercultural.	0	2	4	6	
Propone características innovadoras y/o relevantes del proyecto para la comunidad (propone temática, metodologías y/o tecnologías -culturales, sociales y/o científicas- diferenciadas) 0: ausente; 2: propone una actividad con características innovadoras; 4 propone más de una actividad con características innovadoras; 6: todas las propuestas tienen características innovadoras.	0	2	4	6	
					30

Desarrolla acciones de comunicación, documentación y registro en las comunidades y redes en que actúan. 0: ausente; 2: desarrolla una de las tres acciones; 4: desarrolla dos de las tres acciones; 6: desarrolla acciones de comunicación, documentación y registro.	0	2	4	6	
Incluye la perspectiva de género de forma transversal. 0: ausente; 2: desarrolla alguna acción o actividad con perspectiva de género; 4: desarrolla alguna acción o actividad con perspectiva de género; 6: incluye transversalmente la perspectiva de género.	0	2	4	6	
Evaluación de la red o articulación proponente	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	24
Cuenta con adecuada experiencia de la red o articulación al objeto del proyecto. 0: no cuenta con experiencia; 2 realizaron una actividad o acción previa sobre el objeto del proyecto; 4: realizaron más de una actividad o acción relativa al objeto del proyecto; 6: realizan habitualmente acciones y actividades relativas al objeto del proyecto.	0	2	4	6	
Incluye suficiente y representativa cantidad y diversidad de organizaciones y/o colectivos. 0: no incluye; 2: una de las organizaciones que componen la red o colectivo representa un sector diferente al general en el proyecto; 4: más de una organización que compone la red o colectivo representa un sector diverso al general en el proyecto; 6: la mayoría de las organizaciones que componen la red o colectivo representan sectores diversos.	0	2	4	6	
Los miembros de la Red o articulación muestran suficiente experiencia comprobada de proyectos relevantes para el área cultural, especialmente en temas relacionados con la organización comunitaria, la construcción de ciudadanía y reconocimiento de identidades culturales y el diálogo intercultural. 0: no muestra; 2: da cuenta de un proyecto	0	2	4	6	

desarrollado; 4: da cuenta de dos proyectos desarrollados; 6: da cuenta de más de tres o más proyectos desarrollados.					
Tiene experiencia de gestión compartida con instancias gubernamentales. 0: no tiene experiencia previa; 2: da cuenta de un caso de experiencia de gestión compartida; 4: da cuenta de dos experiencias de gestión compartida; 6: da cuenta de tres o más casos de gestión compartida.	0	2	4	6	
Evaluación de la propuesta técnica	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Los objetivos son redactados de forma clara y bien definidos. 0: los objetivos no son claros ni explícitos; 1: los objetivos son claros pero incompletos o escasos; 2: los objetivos son suficientes pero no completos en relación a la potencialidad del proyecto presentado; 4: los objetivos son claros, completos y pertinentes.	0	1	2	4	
Son pertinentes las estrategias y objetivos en relación a los resultados esperados 0: las estrategias no son claras ni explícitas; 1: las estrategias son claras pero incompletas o escasas; 2: las estrategias son suficientes pero no completas en relación a la potencialidad del proyecto presentado y los objetivos planteados; 4: las estrategias son claras, completas y pertinentes.	0	1	2	4	20
Se explicitan coherentemente en el cronograma las etapas/acciones para el desarrollo del proyecto. 0: no se explicitan coherentemente; 1: se explicitan coherentemente pero son insuficientes; 2: se explicitan coherentemente, son suficientes pero no contemplan la totalidad de las acciones implícitas en el proyecto; 4: se explicitan coherentemente, son suficientes y contemplan todas las acciones implícitas en el proyecto.	0	1	2	4	
Cuentan con un equipo técnico adecuado para la realización de la propuesta.	0	1	2	4	

0: no cuentan con un equipo técnico adecuado; 1: cuentan con un equipo técnico insuficiente, pero prevén incrementarlo; 2: cuentan con un equipo técnico suficiente; 4: el equipo técnico es un valor agregado en el proyecto, por su idoneidad, experiencia, cantidad numérica y diversidad.					
Incluyen una adecuada estructura de gestión y estrategias de monitoreo y evaluación de la propuesta. 0: no incluyen una adecuada estructura de gestión y estrategias de monitoreo y evaluación; 1: incluyen una estructura elemental de gestión y estrategias de monitoreo; 2: incluye una adecuada estructura de gestión, pero no prevé monitoreo, o viceversa; 4: incluye una adecuada estructura de gestión y estrategias de monitoreo y evaluación de la propuesta.	0	1	2	4	
Coherencia y adecuación del presupuesto y del plan de trabajo	ausente	escaso	suficiente	considera plenamente	
Es coherente la relación entre las acciones del proyecto y los costos presentados -5: no es coherente la relación entre acciones del proyecto y los costos presentados; 5: la relación entre acciones del proyecto y los costos es coherente;	-5			5	10
Adecuación del cronograma de acciones en el plazo propuesto -5: la propuesta de acciones no se adecua al plazo propuesto; 5: la propuesta de acciones se adecua al plazo propuesto	-5			5	
Total					100

§1°. Los proyectos que incluyan en sus propuestas acciones o articulaciones con organizaciones de asistencia y acompañamiento a mujeres en situación de violencia recibirán 10 puntos extras.

CAPÍTULO VI - PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 12°. El proceso de selección de las propuestas será regido por un Comité de Selección integrado por la Unidad Técnica y el Consejo Intergubernamental del programa.

El proceso de selección comprenderá dos etapas: HABILITACIÓN y SELECCIÓN.

§1°. La etapa de **HABILITACIÓN**, con carácter eliminatorio, será de responsabilidad de la Unidad Técnica, con apoyo de las y los REPPÍ, y juzgará el cumplimiento de la documentación exigida en los artículos 9° y 10° de este Reglamento.

- a. La Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva divulgará en su página web la lista de los proyectos **HABILITADOS** para las etapas siguientes.
- b. Las organizaciones culturales comunitarias con proyectos **INHABILITADOS** tendrán el plazo de tres días seguidos tras la publicación de los resultados para presentar recursos de reposición a la Unidad Técnica. Para tanto, deberán dirigir un texto con los motivos para la reconsideración de la evaluación al correo electrónico programa@iberculturaviva.org, con la indicación en el asunto de “Recurso” y la identificación de la organización o pueblo originario responsable. La relación definitiva de proyectos **HABILITADOS** será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva, tras el plazo y análisis de los recursos.

§2°. La etapa de **SELECCIÓN** será de responsabilidad del Comité de Evaluación y tomará en cuenta los criterios de evaluación expuestos en el art. 11° de la convocatoria.

- a. La Unidad Técnica enviará a las y los representantes del Consejo Intergubernamental los proyectos **HABILITADOS** correspondientes a cada uno de sus países y las respectivas fichas de evaluación. Estos, realizarán la evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11° de esta convocatoria, y los derivarán a la Unidad Técnica para el prosequimiento de las etapas de selección de la convocatoria.
- b. La Unidad Técnica organizará la relación final de orden considerando los proyectos mejor puntuados de cada país. Una vez cubierta la totalidad de países participantes podrán seleccionarse otros proyectos para cubrir las vacantes que hubiere, en este caso la Unidad Técnica realizará una nueva evaluación entre los proyectos mejor puntuados que sigan en el orden de relación enviado por cada país.
- c. En caso de empate, el Comité de Selección priorizará aquellos proyectos que no provengan de ciudades capitales favoreciendo la descentralización de los recursos en cada país. En caso de persistir el empate, el Comité de Selección considerará las mayores puntuaciones en el ítem “Adecuación a los objetivos estratégicos del Programa IberCultura Viva”.

- d. La selección definitiva de proyectos seleccionados será divulgada en la página web del Programa IberCultura Viva.

Art. 13°. El Comité de Selección es soberano, así como su parecer final sobre los proyectos finalistas.

CAPÍTULO VII – DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Art. 14°. El valor global destinado a la convocatoria es de **US\$ 68.000,00** (sesenta y ocho mil dólares).

§1°. Los recursos de que trata esta convocatoria provendrán del Fondo Multilateral Iberoamericano IberCultura Viva, correspondientes al Plan Operativo Anual 2021 del Programa.

§2°. El aporte financiero solamente podrá ser utilizado en gastos de **producción y comunicación del evento en todas sus etapas.**

§3°. Las redes o articulaciones candidatas deberán aportar como mínimo un 25% de los costos totales del proyecto, pudiendo computarse dentro de este porcentaje aportes no monetarios **a través de cartas de compromiso.**

Art. 15° Cada proyecto podrá recibir hasta US\$ 3.000,00 (tres mil dólares) transferidos en cuota única.

§1°. Para la transferencia de recursos deberá ser firmada una declaración jurada para el uso de los fondos.

§2°. Para poder concretar el pago la organización responsable de la red o articulación deberá poseer una cuenta bancaria con capacidad para recibir transferencias internacionales en su nombre.

§3°. Habiendo incidencia de cualquier tributo, tasas u otro gravamen sobre el valor de la subvención, éstos quedan totalmente a cargo de la organización responsable, **pudiendo ser imputados dentro de la rendición de cuentas del proyecto.**

§4°. El Comité de Selección podrá decidir financiar parcial o totalmente los proyectos postulados.

§5°. El Programa IberCultura Viva asumirá el costo de la primera transferencia internacional. En caso de tener que realizar más de una transferencia por error en los datos informados y/o restricciones en el banco destinatario, **el costo de las siguientes transferencias que sean realizadas será descontado del monto de la subvención.**

CAPÍTULO VIII – DE LA PRESTACIÓN DE CUENTAS

Art. 16°. La organización responsable se compromete a la ejecución del recurso financiero según la planificación aprobada en el proyecto. Cualquier modificación de la asignación de recursos deberá ser fehacientemente autorizada por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva.

Art. 17°. La prestación de cuentas de los recursos recibidos por los proyectos seleccionados deberá ser realizada y enviada a la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva en el plazo de 60 (sesenta) días tras el fin de las actividades presentadas en el cronograma del proyecto.

§1. La prestación de cuentas consta de informes, cuyos modelos serán facilitados por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva, compuesta de:

- a) Informe de ejecución con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos, conforme acordado en la concesión del apoyo económico, avalado por las organizaciones y/o colectivos de cultura comunitaria y/o pueblos originarios, indígenas o afrodescendientes participantes de la red o articulación.
- b) Informe de gastos e inversiones en las actividades realizadas en el formato que será aportado por la Unidad Técnica oportunamente (acompañado de las notas fiscales o factura correspondientes a los ítems especificados en el presupuesto del proyecto).
- c) Informe de evaluación del proyecto.
- d) Fotografías y/o registro audiovisual de las acciones desarrolladas.

§2°. Para la presentación de cuentas se tomará como referencia el cambio oficial de la moneda al día en que se ejecutó la transferencia bancaria del aporte financiero.

§3°. En caso de ser necesario, la Unidad Técnica solicitará apoyo al/la REPPi del país de la organización responsable para las verificaciones de los comprobantes fiscales presentados.

Art. 18°. En el caso de que la Organización Responsable deje de cumplir con los requisitos anteriormente citados, quedará inhabilitado durante el plazo de 4 (cuatro) años para participar de las convocatorias y concursos del programa, extendiéndose esta inhabilitación hasta tanto no sea subsanado el incumplimiento.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Primera. La participación en la convocatoria está condicionada a la aceptación íntegra de este reglamento.

Segunda. El Programa IberCultura Viva se reserva el derecho de uso de las imágenes de los proyectos seleccionados de la convocatoria a través de la reproducción total o parcial, edición,

adaptación, traducción, inclusión en banco de datos, publicación y divulgación por los diversos medios de comunicación, distribución, uso directo e indirecto, entre otros, siendo vedada cualquier utilización con fines lucrativos.

Tercera. Los proyectos seleccionados deberán utilizar el logotipo del Programa IberCultura Viva y del Ministerio u área de Cultura de los gobiernos de los países de las organizaciones y/colectivos participantes de la red o colectivo, en todos sus materiales de divulgación, tanto impresos como virtuales, y en la gráfica y señalética a ser utilizada en el evento.

Buenos Aires, 14 de junio de 2021

ESTHER HERNÁNDEZ TORRES
Presidenta del Consejo Intergubernamental
Programa IberCultura Viva